



CONSULTOR DIRECTO DE CARRERA
ACUERDO DE LICENCIA DE MARCA COMERCIAL y TÉRMINOS DE USO

ESTE ACUERDO DE LICENCIA DE MARCA COMERCIAL se celebra entre Crown Financial Ministries, Inc. (referido como "Crown"), una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado de Tennessee, EE. UU., cuyo lugar principal de negocios es Knoxville, TN y Jackeline Beatriz Arteaga de Arias (referido como "Consultor de Career Direct"), cuyo lugar principal de negocios se encuentra en San Salvador, El Salvador. El Acuerdo se basa en los siguientes hechos e intenciones de las partes:

POR CUANTO, Crown y el Consultor de Career Direct desean entablar una relación en virtud de la cual tienen la intención de trabajar juntos en la búsqueda de los objetivos compartidos; y Crown actualmente tiene y espera en el futuro entablar relaciones similares con otras organizaciones.

POR CUANTO, Crown ha utilizado marcas comerciales y marcas de servicio, incluidas, entre otras, CROWN y el diseño de CROWN, y el nombre de dominio crown.org; careerdirect-ge.org; careerdirect.org, junto con ciertos otros nombres, palabras, frases, diseños o símbolos distinguibles como nombres comerciales, marcas registradas y/o marcas de servicio, registradas y no registradas, en su ministerio, empleo, educación, recaudación de fondos, educación, productos y otros (las "Marcas de Crown"; "Marcas de Career Direct") y ha tomado medidas para proteger estas marcas bajo las leyes de los Estados Unidos de América y otros países;

POR CUANTO, Crown ha llevado a cabo amplias actividades fuera de los Estados Unidos en varios otros países;

POR CUANTO, las marcas Crown / Career Direct han adquirido reconocimiento internacional como identificación de los productos y servicios de Crown;

POR CUANTO, Crown y el Consultor de Career Direct desean que el Consultor de Career Direct pueda usar algunas de las Marcas de Crown/Career Direct y otras marcas que pueden ser adoptadas por Crown en el futuro, de conformidad con los términos establecidos a continuación en este acuerdo; y

POR CUANTO, Crown y el Consultor de Career Direct desean que las marcas de Crown/Career Direct estén protegidas en todo el mundo y que el entendimiento común de Crown y el Consultor Career Direct con respecto al uso y la protección de dichas marcas sea recordado y confirmado por este Acuerdo.

POR LO TANTO, en consideración de lo anterior y de las promesas y convenios contenidos en el presente acuerdo de trabajo, cuya adecuación y suficiencia de las partes reconocen por el presente, Crown y el Consultor Career Direct acuerdan mutuamente lo siguiente

1. Titularidad de Marcas y Nombres de Dominio . El Consultor de Career Direct reconoce que Crown es el único propietario de todos los derechos, títulos e intereses sobre las Marcas, incluida toda buena voluntad acumulada en las Marcas, en el Territorio y en cualquier otra parte del mundo, y el Consultor de Career Direct reconoce la validez del Título de Crown y para el uso y registro de las Marcas en el Territorio y en cualquier otra parte del mundo. El Consultor de Career Direct se compromete a no impugnar, impugnar o afirmar ningún reclamo, ni ayudar a nadie a impugnar, impugnar o afirmar ningún reclamo, con respecto a las Marcas contra Crown. El Consultor de Career Direct reconoce que no tiene ningún derecho, título o interés en las Marcas, o en cualquier registro de las Marcas, aparte de la licencia otorgada por el presente. El Consultor de Career Direct acepta que todo el fondo de comercio que se acumule en las Marcas redunde únicamente en beneficio de Crown. El Consultor de Career Direct además acepta que el uso de cualquier Marca como nombre comercial, y específicamente como nombre corporativo, o cualquier parte del mismo, no le proporcionará derechos legales o equitativos por separado y aparte de este Acuerdo, y hará del conocimiento del Consultor de Career Direct que no tiene derecho de propiedad sobre ninguna de las Marcas como nombre comercial o específicamente como nombre corporativo.

2. Registro de Marcas. Crown, como propietario de las Marcas, tomará las medidas que, a su exclusivo criterio, considere apropiadas y necesarias con respecto al registro, mantenimiento o protección de las Marcas de Crown y correrá con todos los gastos asociados con las mismas, incluidas las tarifas de solicitud, las tarifas de renovación y todos otros honorarios legales o gubernamentales. Si Crown lo solicita, el Consultor de Career Direct acepta unirse a Crown en la ejecución de los documentos apropiados con respecto al uso de las Marcas en el Territorio y, de lo contrario, tomar las medidas razonables que puedan facilitar el registro, el mantenimiento o la protección de las Marcas, incluidas las registradas de este Acuerdo. El Consultor de Career Direct no solicitará el registro de ninguna Marca, salvo que Crown lo autorice por escrito. Cualquier solicitud de registro de una Marca presentada por el Consultor de Career Direct se presentará únicamente a nombre de Crown y en su nombre.

3. Protección de Marcas. En caso de infracción de las Marcas por parte de un tercero, Crown, a su sola discreción, determinará si iniciar una acción legal, y Crown pagará el costo de cualquier litigio o protección de los derechos otorgados por Crown en este documento. El Consultor de Career Direct notificará inmediatamente por escrito a Crown sobre cualquier infracción de las Marcas dentro del Territorio de la que tenga conocimiento en cualquier momento y cooperará con Crown para tratar de poner fin a dicha infracción. El Consultor de Career Direct notificará de inmediato por escrito a Crown sobre cualquier reclamo de infracción de otra marca por parte de Crown o del Consultor de Career Direct dentro del Territorio y cooperará con Crown para tomar dicha acción en respuesta a dicho reclamo según lo considere apropiado Crown.

4. Plazo y rescisión.

4.1 El término de este Acuerdo será por un período inicial de un (1) año y luego se renovará automáticamente de año en año por períodos adicionales de un (1) año sujeto a terminación de conformidad con cualquier disposición establecida en este Acuerdo.

4.2 Este Acuerdo puede ser rescindido por Crown con o sin causa en cualquier momento, ya sea que el Acuerdo de Distribución entre Crown y el Consultor de Career Direct continúe vigente.

5. Sin cesión; Sin sublicencia.

La licencia otorgada en el presente por Crown al Consultor de Career Direct se otorga únicamente al Consultor de Career Direct y el Consultor de Career Direct no puede asignarla, transferirla, pignorarla ni gravarla de otra manera, en su totalidad o en parte.

6. Confidencialidad.

Cada parte protegerá y mantendrá confidencial toda la información del cliente que se obtenga en los informes, paneles y perfiles de Career Direct.

7. Indemnización.

7.1 Indemnización del Consultor de Career Direct. Crown indemnizará al Consultor de Career Direct y eximirá de responsabilidad al Consultor de Career Direct de todos los daños, lesiones, responsabilidades y gastos que el Consultor de Career Direct o sus directores, funcionarios u otros agentes pueden incurrir, respectivamente, incluidos, entre otros, honorarios razonables de abogados, que surjan por incumplimiento de este Acuerdo de parte de Crown.

7.2 Indemnización de Crown. El Consultor de Career Direct indemnizará a Crown y exime a Crown de todos los daños, lesiones, responsabilidades y gastos que Crown o sus directores, funcionarios u otros agentes pueden incurrir, respectivamente, incluidos, entre otros, honorarios razonables de abogados, derivados de los servicios del Consultor de Career Direct y el incumplimiento de este Acuerdo.

7.3 Supervivencia. Esta disposición sobrevivirá a la terminación del Acuerdo.

8. Disposiciones generales del contrato

8.1 Acuerdo completo/Enmiendas Este Acuerdo constituye el Acuerdo completo entre las partes con respecto a todos los asuntos del presente y su ejecución no ha sido inducida por Acuerdo del Consultor de Career Direct de CROWN FINANCIAL MINISTRIES

ninguna de las partes, ni se basa ni considera material, ninguna representación o escrito que no esté incorporado en el presente y forma parte del mismo y no puede enmendarse ni modificarse en ningún aspecto, excepto mediante un instrumento escrito firmado por las partes. Los Anexos a los que se hace referencia en el presente documento se incorporan aquí por referencia y se integran en el Acuerdo.

8.2 Ley aplicable. Este Acuerdo se interpretará y las relaciones legales entre las partes del mismo, se regirán por las leyes del Estado de Tennessee, Estados Unidos de América.

8.3 Divisibilidad. Si se determina que alguna Sección o parte de cualquier Sección de este Acuerdo es inaplicable o inválida por cualquier motivo, esa inaplicabilidad o invalidez no afectará la aplicabilidad o validez de las partes restantes de este Acuerdo y dicha Sección inaplicable o inválida o parte del mismo se separará del resto de este Acuerdo.

9: Condiciones de uso

Ser consultor de Career Direct es tanto un negocio como un ministerio. Dado que Career Direct es una prueba única y muy confidencial, valoramos y protegemos esta herramienta como propiedad de Dios. Como consultor de Career Direct, le pedimos que respete el siguiente acuerdo.

9.1 Me esforzaré por brindar una consulta buena y piadosa y no desviarme de lo que se enseñó en el entrenamiento.

9.2 Me prepararé adecuadamente y daré la retroalimentación adecuada a todos los candidatos que completaron la evaluación de Career Direct.

9.3 Estableceré precios justos y honorables para mis servicios de consulta que estén alineados con mi capacitación y experiencia profesional. Tomaré nota de las pautas de precios establecidas por Career Direct cuando determine mis honorarios finales de consultoría tanto para la consultoría educacional como para la ocupacional.

9.4 Calificará para su certificación de "Consultor de Career Direct" después de completar Consultas de Career Direct dentro de los 6 meses posteriores a la finalización de su capacitación (fecha a continuación).

9.5 Para mantener un estado "activo" como Consultor de Career Direct, se deberán completar 6 consultas por año que se llevarán en mi Panel de Consultor (después de la certificación inicial). Si no completa 6 consultas, su estado cambiará a "Restringido". Será necesario completar un proceso de reentrenamiento de Career Direct por parte de un líder de red para volver a ser un consultor activo.

JA

AS

9.6 Los plazos de recertificación anual serán en la fecha que corresponda con su plazo de certificación inicial de 6 meses. (Ejemplo. Fecha de capacitación: 1 de febrero; fecha límite de certificación de 6 meses: 1 de agosto. Fecha límite de recertificación anual: 1 de Agosto del siguiente año)

9.7 El precio del código de Career Direct se revisará anualmente.

La violación de cualquiera de los acuerdos anteriores dará lugar a la cancelación de su licencia de Career Direct y lo descalificará para recibir cualquier acceso a la Red Career Direct.

EN FE DE LO CUAL, las partes han hecho que este Acuerdo sea ejecutado por sus representantes debidamente autorizados, a partir de la fecha establecida anteriormente.

En nombre del Consultor :

Nombre impreso del consultor: Jackeline Beatriz Arteaga de Arias

Firma del Consultor:



Fecha de finalización del entrenamiento: 07 / 28 / 2024

Ingresar identificación: jackeline.arteaga@uees.edu.sv

CROWN FINANCIAL MINISTRIES, INC.

Por:



Nombre impreso: Alet Strydom

Título: Senior Director Assessment & Coaching

07 / 26 / 2024

Title	ACUERDO DE LICENCIA ESP
File name	ACUERDO DE LICENCIA ESP.pdf
Document ID	5f7eac941a7104d9e46eba6aa59f600bad42869b
Audit trail date format	MM / DD / YYYY
Status	● Signed

Document History



07 / 26 / 2024
17:42:26 UTC

Sent for signature to Alet Strydom (astrydom@crown.org) and Jackeline Beatriz Arteaga de Arias (jackeline.arteaga@uees.edu.sv) from astrydom@crown.org
IP: 174.207.41.85



07 / 26 / 2024
18:02:58 UTC

Viewed by Alet Strydom (astrydom@crown.org)
IP: 174.207.41.85



07 / 26 / 2024
18:03:20 UTC

Signed by Alet Strydom (astrydom@crown.org)
IP: 174.207.41.85



07 / 28 / 2024
16:16:24 UTC

Viewed by Jackeline Beatriz Arteaga de Arias (jackeline.arteaga@uees.edu.sv)
IP: 190.62.88.92



07 / 28 / 2024
16:33:40 UTC

Signed by Jackeline Beatriz Arteaga de Arias (jackeline.arteaga@uees.edu.sv)
IP: 190.62.88.92



07 / 28 / 2024
16:33:40 UTC

The document has been completed.